

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Abril 17 de 2023.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2019- 00053-00 informándole que viene presentado un escrito de la apoderada demandante, mediante el cual solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2019- 00053 - 00

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de salario

La Doctora ESPERANZA SALON PINTO en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante en solicita medidas cautelares consistente en el embargo y retención del salario que devenga el demandado GERARDO ORTEGA HERAZO, como empleado de la empresa Aguas del Morrosquillo de esta ciudad.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de los dineros por concepto de salario, contrato u honorarios en la proporción legal de la quinta parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el demandado GERARDO ORTEGA HERAZO, identificado con C.C No 92.225.582 en su calidad de empleado de la empresa AGUAS DEL MORROSQUILLO de esta ciudad.

Oficiese en ese sentido a la pagaduría de la mencionada empresa a fin de que en su oportunidad hagan las retenciones ordenadas y pongan los dineros a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de esta ciudad Numero 708202042001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3000ba4d3b9c6bef0d53dccc5ac6d984f95ef814910c8c9925a203b192c6edb**

Documento generado en 17/04/2023 01:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>